

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONDRÁN LA COMISIÓN DE VALORACIÓN ENCARGADA DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CA-08/2019.

En la tramitación del expediente relativo a la nueva oferta de concertación de plazas para la prestación de los servicios de Atención Residencial, Centro de Día y Centro de Noche para personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. En relación con la tramitación del expediente denominado CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE NOCHE PARA PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA, se requiere la designación de los componentes de la Comisión de Valoración que han de valorar las proposiciones presentadas en relación con la nueva oferta de plazas (sexta).

A este antecedente de hecho le resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 16.1 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, establece que el órgano competente para la adjudicación del concierto social designará en la convocatoria de licitación una comisión de valoración, que será la encargada de valorar las ofertas presentadas.

Establece en su apartado 2 que *«La comisión de valoración estará compuesta por personas sin vínculos ni relación mercantil con las entidades licitadoras, con conocimientos y experiencia en la materia, debiendo tener, al menos, las personas designadas para la Presidencia y Secretaría la condición de personal funcionario. Entre sus miembros deberá figurar un representante del órgano encargado del asesoramiento jurídico de la entidad concertante y un representante de la respectiva Intervención».*

Segundo. El artículo 43, apartado 2 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, establece que *<el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma>*.

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	29/06/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN			



De conformidad con lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo,

RESUELVO

PRIMERO. DESIGNAR a los integrantes de la Comisión de Valoración en el procedimiento de contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para la nueva oferta (sexta) del concierto de plazas para la prestación de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de noche para personas mayores en situación de dependencia en Andalucía, (Expte.: CA-08/2019), con la siguiente composición:

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Presidente suplente: Emiliano Cardenal Piris, Secretario General.

Vocalías:

Primera: La persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales Conciliación.

Segunda: La persona representante de la Intervención en los términos establecidos en el art. 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: María del Carmen Fernández Parente, responsable de Departamento de la Jefatura de centros y promoción de la autonomía.

Cuarta: Maria Gema Quiroga Orgaz, Técnica de la Jefatura de Contratación.

Secretaria: Teresa Sonia Bravo Martín, de la Jefatura de Centros.

Secretario suplente: Eugenio Linares Porras, Asesor Técnico de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia.

SEGUNDO. PUBLICAR la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno.

EL DIRECTOR- GERENTE

FIRMADO POR	VICTOR MANUEL BELLIDO JIMENEZ	29/06/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			